

Manifestación de Valor Electrónica en VUCEM y Procedimiento para el Cumplimiento.



Presentación de la Manifestación de Valor

Se informa que a partir del 1 de agosto de 2025, se encuentra disponible el **formato E2 "Manifestación de valor"** en el portal de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM), por lo que, a partir del **próximo 9 de diciembre**, será obligatorio transmitir el referido formato a través de la VUCEM.

Para más información, consulta la [Hoja Informativa No. 08](#)

● ○ ○ ○ ○ ○ ○





Antecedentes

- El 30 de diciembre de 2024 se publicaron las RGCE 2025, incorporando la regla **1.5.1 “Manifestación de Valor”**.
- Sin embargo, su entrada en vigor estaba sujeta a la publicación del formato correspondiente en el Anexo 1.

Finalmente, el **01 de agosto de 2025**, mediante la **Nota Informativa 8**, se dio a conocer dicho formato en el portal VUCEM.

Consideraciones a la nueva obligación

A partir del **09 de diciembre de 2025**, será obligatorio:

- Transmitir electrónicamente la **Manifestación de Valor (MV)** por cada operación de importación.
- Indicar el **RFC del agente o agencia aduanal** para consulta y descarga de la MV.
- Declarar en el **pedimento de importación** el folio del documento electrónico.
- **Conservar** la MV electrónica por **5 años**.





Referencias Normativas

ARTICULO 59 DE LA LEY ADUANERA ESTABLECE OBLIGACIONES
PARA LOS IMPORTADORES Y EXPORTADORES.

La Fracción III establece que el importador debe entregar al Agente Aduanal que promueva el despacho de las mercancías una manifestación bajo protesta de decir verdad, con todos los elementos, que permitan determinar el valor en aduana de las mercancías.

El importador deberá conservar en documento digital dicha manifestación y obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar que el valor declarado ha sido determinado de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables de esta Ley y proporcionarlos a las autoridades aduaneras, cuando éstas lo requieran.

Tratándose de exportación, la manifestación de valor se acreditará con el comprobante fiscal digital.





RGCE 1.5.1

Para los efectos de los artículos 59, fracción III y 162, fracción VII, tercer párrafo de la Ley y 68, fracción IV, 81 y 220 del Reglamento, quienes introduzcan mercancías a territorio nacional, deberán proporcionar a la autoridad aduanera la manifestación de valor, de conformidad con lo siguiente:

- I. Transmitir a través de la Ventanilla Digital, el formato E2 "Manifestación de Valor" del Anexo 1 , con la información y documentación correspondiente, por cada operación de comercio exterior.
- II. El importador podrá señalar el RFC de las personas, agente aduanal o agencia aduanal, que podrán consultar y, en su caso, descargar el formato E2 "Manifestación de Valor" y sus anexos.
- III. Declarar en el pedimento el e-document que corresponda.
- IV. El formato E2 "Manifestación de Valor" del Anexo 1 y sus anexos deberán conservarse por el importador en documento digital, por el plazo que señala el artículo 30 del CFF.
En caso de no haber señalado al agente aduanal o agencia aduanal como persona autorizada para consultar y, en su caso, descargar el formato E2 "Manifestación de Valor" del Anexo 1, éste deberá entregarse en documento digital al agente aduanal que hubiera realizado el despacho aduanero de la operación de comercio exterior.





V. Cuando la información declarada o la documentación anexa al formato E2 "Manifestación de Valor" del Anexo 1, hubiera sido incompleta o con datos inexactos, deberá generarse un nuevo formato en la Ventanilla Digital, al cual adicionalmente se le deberá adjuntar el formato electrónico D9 "Formulario múltiple de pago para comercio exterior", con el pago de la multa establecida en el artículo 185, fracción II de la Ley.

En caso de afectar el valor declarado en el pedimento, éste deberá ser rectificado observando lo previsto en la regla 6.1.1., cuando proceda.

VI. No procederá lo señalado en la fracción V de la presente regla en los siguientes casos:

- a)** Cuando el mecanismo de selección automatizado determine la práctica del reconocimiento aduanero, únicamente procederá hasta que éste hubiera concluido.
- b)** Durante el ejercicio de las facultades de comprobación, salvo en aquellos casos donde el contribuyente proceda a corregir su situación fiscal o aduanera.





VII. No será necesario elaborar ni transmitir el formato E2 "Manifestación de valor" del Anexo 1 y sus anexos a través de la Ventanilla Digital, en los siguientes casos:

- a)** Cuando se importe mercancía que hubiera sido exportada en forma definitiva, que no hubiera sido retornada al territorio nacional dentro del plazo a que se refiere el artículo 103 de la Ley, pudiendo declarar como valor en aduana el valor comercial manifestado en el pedimento de exportación.
- b)** Se retornen al país sin el pago del IGI mercancías nacionales o nacionalizadas exportadas en definitiva siempre que no hayan sido objeto de modificaciones en el extranjero, ni haya transcurrido más de un año desde su salida del territorio nacional, de conformidad con el artículo 103 de la Ley.
- c)** Se retornen a territorio nacional mercancías exportadas temporalmente al amparo del artículo 116, fracciones I, II y III de la Ley.
- d)** Se trate de las importaciones temporales señaladas en el artículo 106, fracciones II, inciso a) o IV, inciso b) de la Ley.

Otras excepciones (en transitorio)

4.5.31, Fracción XVIII Depósito Fiscal de la Industria Automotriz

7.3.3, Fracción XXIV Empresas Certificadas OEA que hagan operaciones IMMEX





Expediente de Valor (Documentos anexos a la MVE).

ARTÍCULO 81 RLA Documentos que el importador debe proporcionar anexo a la manifestación de valor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 59, fracción III, primer párrafo de la Ley, los elementos que el importador deberá proporcionar anexo a la manifestación de valor son los siguientes documentos:

- I. Factura comercial ;
- II. El conocimiento de embarque, lista de empaque, guía aérea o demás documentos de transporte;
- III. El que compruebe el origen cuando corresponda, y de la procedencia de las Mercancías;
- IV. En el que conste la garantía a que se refiere el inciso e), fracción I del artículo 36-A de la Ley;
- V.** En el que conste el pago de las Mercancías, tales como la transferencia electrónica del pago o carta de crédito;
- VI. El relativo a los gastos de transporte, seguros y gastos conexos que correspondan a la operación de que se trate;
- VII.** Contratos relacionados con la transacción de la Mercancía objeto de la operación;
- VIII. Los que soporten los conceptos incrementables a que se refiere el artículo 65 de la Ley, y
- IX. Cualquier otra información y documentación necesaria para la determinación de valor en aduana de la Mercancía de que se trate.





Obligaciones del Agente Aduanal

ARTÍCULO 162 LA Obligaciones del Agente Aduanal

.....

VII. Formar un expediente electrónico de cada uno de los pedimentos o documentos aduaneros que correspondan, con la información transmitida y presentada en mensaje o documento electrónico o digital como parte de sus anexos, conforme a los artículos 6º., 36, 36-A, 37 y 37-A de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El expediente electrónico deberá contener el pedimento o documento aduanero en el formato en que se haya transmitido, así como sus anexos y acuses , debiendo conservarse como parte de la contabilidad, por los plazos establecidos en el Código Fiscal de la Federación

Adicionalmente, deberá conservar el original de la manifestación de valor a que se refiere el artículo 59 frac. III de esta Ley, así como copia del documento presentado por el importador al Servicio de Administración Tributaria que compruebe el encargo que se le hubiere conferido para realizar el despacho aduanero de las mercancías y si éste fue otorgado de forma electrónica deberá conservar el acuse correspondiente.

.....

ARTÍCULO 220 RLA Agente Aduanal - Documentos que se deben conservar como parte de la Manifestación de Valor

Para efectos del artículo 162, fracción VII, segundo párrafo de la Ley, como parte de la manifestación de valor de las Mercancías, el agente aduanal deberá conservar los documentos a que se refiere el artículo 81 de este Reglamento.



Procedimiento Importador Ingreso a VUCEM con su FIEL

Procedimiento



Ingreso a VUCEM

Con FIEL

Sin FIEL

Certificado (cer)*:
 No se eligió ningún archivo

Clave privada (key)*:
 No se eligió ningún archivo

Contraseña de clave privada*:



Favoritos y frecuentes
Solicitudes nuevas
Solicitudes subsecuentes

Bandeja de solicitudes

Trámites disponibles

Por favor elija la dependencia de la cual desea realizar su trámite.





AGA

Por favor elija el trámite que desea realizar.

Autorizaciones de Importador/Exportador	[+]
Autorizaciones de Importador/Exportador	[+]
Autorizaciones de Prestadores de servicio	[+]
Registros de Comercio Exterior	[+]
Registro del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista	[+]
Digitalizar Documentos de Comercio Exterior	[+]
Información de Valor y de Comercialización	[+]
Aviso Único	[+]
Despacho a Domicilio a la Exportación	[+]
Servicios Extraordinarios	[+]
Trámites y Autorizaciones de Agentes Aduanales, Apoderados Aduanales y Representantes Legales (Importadores y Exportadores)	[+]
Juntas técnicas de clasificación arancelaria	[+]
Desistimiento y retorno sin pedimento	[+]
Importación temporal de mercancías sin pedimento	[+]
Importación temporal de mercancías destinadas al mantenimiento y reparación de los bienes importados temporalmente	[+]
Manifestacion de valor	[-]
Agregar RFC's de consulta y/o documentos digitalizados	
Manifestacion de valor	





PASO 1:

Datos del Solicitante

- Los datos se cargarán en automático (no se pueden editar).

Datos de la Manifestación

- Asentar el RFC del importador que llevará a cabo la manifestación.
- Asentar los RFC de consulta mismos que tendrán permisos de lectura y descargar (importante asentar el RFC del agente aduanal).

Datos del (COVE)

- Asentar el Código del COVE (previamente generado)
- Asentar el método de valoración aduanera utilizado en la importación.





Datos del Valor en aduana en MN

- Asentar el Precio pagado de las mercancías (sumar todos los montos de las facturas)
- Asentar el Precio por pagar (sumar todos los montos)
- Asentar los Incrementables (sumatoria de los conceptos)
- Asentar los Decrementables (sumatoria de los conceptos)

Asentar el Valor aduana

Pedimento

- Asentar el Número de pedimento
- Asentar el Número de Patente
- Asentar el Número de Aduana





Incrementables Art. 65 LA

- Asentar el Valor
- Asentar la Fecha de erogación
- Asentar el Importe
- Asentar el Tipo de moneda
- Asentar el Tipo de Cambio
- Asentar si los valores estuvieron a cargo del importador (Si) (No)

Decrementables Art. 66 LA

- Asentar el Valor
- Asentar la Fecha de erogación
- Asentar el Importe
- Asentar el Tipo de moneda
- Asentar el Tipo de Cambio



Movers Soluciones Integrales S.C.



Precio Pagado

- Asentar la Fecha
- Asentar el Importe
- Asentar la Forma de Pago
- Asentar el Tipo de moneda
- Asentar el Tipo de Cambio

PRECIO PAGADO

Precio pagado

Fecha: Importe: Forma de Pago:

Tipo de moneda: Tipo de cambio:

☐	Fecha Pago	Importe	Forma de pago	Especifique	Tipo moneda	Tipo can
☐	01/07/2025	1234567	Carta de crédito		Saint Helena Pound	1234

Precio por Pagar

- Asentar la Fecha
- Asentar el Importe
- Asentar la Forma de Pago
- Asentar el Tipo de moneda
- Asentar el momento o situación en que se realizará el pago.

PRECIO POR PAGAR

Precio por pagar

Fecha: Importe: Forma de Pago:

Tipo de moneda: Tipo de cambio:

Momento(s) o situación(es) cuando se realizará el pago:

☐	Fecha Pago	Importe	Forma de pago	Momento(s) o situación(es) cuando se realizará el pago	Especifique	Tipo mor
☐						



Compenso Pago

- Asentar la Fecha
- Asentar la Forma de Pago
- Asentar el motivo por lo que se realizó.
- Asentar la prestación de la mercancía.

PASO 2:

- En ese paso la VUCEM definirá si se deben adjuntar documentos como anexos, por lo que el documento requerido dependerá sobre los datos capturados en la solicitud.

Si VUCEM no arroja la solicitud de cargar algún documento en específico, se podrá optar por no cargar nada.

Cargar archivos

Paso 1 Capturar solicitud Paso 2 Requisitos necesarios Paso 3 Anexar requisitos Paso 4 Firmar solicitud

Requisitos opcionales

Instrucciones:

- De acuerdo al caso particular, algunos documentos podrían ser obligatorios
- En caso de que no requieras algún documento, selecciónalo y elimínalo
- Si necesitas anexar más de un documento del mismo tipo selecciónalo de la lista y presiona "Agregar nuevo"

Tipo de documento:

☐ Tipo de documento

1 ☐ Documento complementario

Eliminar Agregar nuevo

Anterior Continuar



PASO 3

- En ese paso se deberá adjuntar el soporte documental requerido previamente; sin embargo, si VUCEM no arrojó la solicitud de cargar algún documento en específico, no se deberá cargar nada.

PASO 4

- Firmar con FIEL la Manifestación de Valor.

Para más información, se les invita a consultar los manuales técnicos de registro y consulta publicados en VUCEM, así como el Diccionario de Datos campos Web Service MV.

Firmar

Paso 1 Capturar solicitud Paso 2 Requisitos necesarios Paso 3 Anexar requisitos Paso 4 Firmar solicitud

Certificado (cer)*:
 No se ha seleccionado ningun archivo

Clave privada (key)*:
 No se ha seleccionado ningun archivo

Contraseña de clave privada*:



Movers Soluciones Integrales S.C.



gob.mx

ACUSE DE MANIFESTACIÓN DE VALOR Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior Promoción o solicitud en materia de comercio exterior

Estimado(a) C. _____

RFC: _____

Siendo las 10:55:47 del 08/12/2020, se tiene por recibido y atendido su(s) registro(s) de Manifestación de Valor presentado(s) a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio.

RFC del importador: _____

Nombre o Razón Social del importador: _____

Operación: Manifestación de Valor

eDocument: MNVA2000000IP2

Fecha de registro: 08/12/2020 10:55:47

COVE's asociados: COVE2000003324

Sello Digital del Solicitante:

52jy6J7UFTmk11/ZAMjUp5C2Dw/vvyHhycF+VzXcokNgOUA/TyOrfrWxig+NBHmmy/L/yH1T+O8
Hs011pTQFFPG8f8ChEmWUbGOvEX07MF0XN0K0UdL+9aD5keYCWTO65bP3gTnQ95b/cTEeLI2sd
87acsqjRPS0MCG4==

Sello Digital de la Ventanilla:

F9elp7Rsb4xL4ohelkPWQDAUtr/yEBo415SEJ03F97Myro6pN+ioXlw8rtgloWCAacJH7Cid7
ciG3LMZx(XgSj88m1ZSZNeCc2T9yo0jvqvztTslr5TPoaR0k8NocGBQ6sRHYWW74IC3CJa8Ym0
EYP1Ydz/ZBwjl-DkTjWfmmQaYrEfsW9XAHVGoSMH002u/1WQVpLRgikw1nykUAQfUJ2mb9hz6df
SfxGF+21TxCdR3Du770T+8QR70D+vH00bmH0U4D0gcGua00OvR00IKF9OGg8J06MBZ0vckaz
ff-dH/zH7UJasPTE6CQ2Oxt0xqwcCuj4n19z6A==

Cadena Original

[BERJ901002KUJ7]1[03602000002Y1]COVE200003324[03/12/2020[56789.876]FORPAG.LC]04/12/2020[78.988]FORPAG.
OT[02/12/2020[456789.87]FORPAG.EF]Momento(s) o situación(es) cuando se realizará el pago[56789.87]FORPAG.TE[567.98]FORPAG.
EF[123456]10/12/2020[5678.765]FORPAG.CH[01/12/2020]FORPAG.LC[fghijklm]11/12/2020[FORPAG.OT]Motivo por lo que se
realizó[Prestación de la mercancía[VALADUVM]01/11/2020[678.8]1[INCRE.CG]02/11/2020[6787]0[INCRE.CE]03/11/2020[678.887]1[INCRE.
GT]04/11/2020[345.987]0[INCRE.GS]05/11/2020[5787.987]1[INCRE.MP]06/11/2020[456.09]0[INCRE.HM]07/11/2020[678999877.
099]1[INCRE.MC]08/11/2020[656.87]0[INCRE.T]09/11/2020[3456.98]1[INCRE.RD]10/11/2020[5678.88]0[INCRE.
VC]01/12/2020[567]0[INCRE.GR]02/12/2020[5678.876]DECRE.GT[03/12/2020[456.876]DECRE.ID]04/12/2020[34567.987]DECRE.





Procedimiento por Transmisión mediante sistema de captura que permita enviar la información a VUCEM a través de web services (AA y Sistemas CASA)

IMPORTANTE

Referente al tema de uso de sellos digitales para poder transmitir vía webservice la información de la manifestación de valor al momento no se tiene ninguna publicación, la única forma de poder firmar el documento es mediante e-firma, la solución que podría plantearse es:

- Una vez que se capturen los datos se genera un link que recibirá el importador mediante correo electrónico para que se firmado con la fiel del importador.
- Sólo se puede dar de alta un correo electrónico para esta tarea.
- Dado que aún no se publiquen lineamientos para el uso del webservice este módulo sigue en desarrollo por parte de sistemas CASA



Desarrollo SISTEMAS CASA

Se agrega captura de :

1. Incrementables.
2. Decrementables
3. Precio Pagado.

Esta tendría que llenarse de acuerdo a la **carta de instrucciones** que el cliente tiene que proporcionar para cada operación.

Sistemas CASA plantea lanzar la plataforma de pruebas el próximo 19 de noviembre e informar costos por cada aduana y patente para poder utilizar el sistema

The screenshot displays the 'SISTEMAS CASA' software interface. At the top, there's a header bar with the title 'CORADAM - [Registro de Bienes - Referencia PID_MIAL]'. Below this, a menu bar includes options like 'Código', 'Tipo', 'Indicador', 'Procedimiento', 'Justificación', 'Complementario', 'Característica', 'Módulo', 'Utilidad', 'Configuración', and 'Ventana'. The main form area is divided into several sections. The top section contains fields for 'Referencia' (PID_MIAL), 'Operación' (Imp.), 'Documento' (A), and 'Cliente' (00000). Below this, a table with 14 columns is visible, including 'Concepto', 'No. Remesa', 'Proceder', 'Fecha', 'Válida Remesa', 'Moneda', 'Incidente', 'Equ. en Dts.', 'Valor Dts. Remesa', 'Proceder (Remesa)', 'Cantidad', 'No. CONT', 'Paso Aduana', and 'Paso MSA'. The middle section has tabs for 'Movimiento', 'Cuentas y Cuentadores', 'Incrementables y Decrementables', and 'CONT'. The bottom section contains fields for 'Cno. SAA', 'Incrementar', 'Cno. Manifesto', 'Importe', 'Moneda', 'Tipo de cambio', 'Equ. Dts.', 'P. E. Importación', and '¿Carga Importada?'. There are also buttons for 'Incrementables' and 'Decrementables'.

Movers Soluciones Integrales S.C.

Se agrega **captura de Momento de Pago**

Esta información es completamente nueva en el modo de captura, y esta debe de ir conforme al expediente de valor que proporcionara el cliente

Se espera una capacitación por parte de sistemas CASA de manera amplia para saber que datos deben de capturarse en cada campo

Una vez que se lance la plataforma de pruebas se diseñara un instructivo y se capacitara al personal para el llenado de dicho modulo

****Cabe resaltar que esta información el cliente la debe de proporcionar en el formato de Carta de Instrucciones establecido por MOVERS y tener amplio conocimiento de los contratos, crédito, acuerdo y formas de pago que tenga con sus proveedores**

The screenshot displays the Movers software interface for recording payment information. The top section features a navigation bar with tabs: 'Cédulas', 'Tarifa', 'Indicadores', 'Pedimentos', 'Ratificaciones', 'Complementario', 'Consolidado', 'SAGARPA', 'Utilitarios', 'Configuración', and 'Ventana'. Below this, a header bar contains fields for 'Referencia' (FED, INAA), 'Operación' (Imp.), 'Documento' (A), 'Clave' (00000), 'RUBRICACIÓN CASTILLO E HUGO S.A. DE C.V.', and 'Sección' (B).

The main data entry area includes a table with columns: 'Consecutivo', 'No. Factura', 'Proveedor', 'Fecha', 'Valor Factura', 'Moneda', 'Incidente', 'Eq. en Día', 'Valor O/I Factura', 'Proveedor (nómina)', 'Cantidad', 'No. COVE', 'Firma Arriba E.', and 'Fec. MDA'. Below the table, there are tabs for 'Mensajes', 'Cantidad y Corredores', 'Incrementables / Decrementables', 'COVE', and 'Momento de pago' (highlighted).

The 'Momento de pago' form contains the following fields:

- ID Momento de pago:** A text input field.
- Importe:** A text input field.
- Moneda:** A dropdown menu.
- Tipo de cambio:** A text input field.
- Fecha de pago:** A date selection field.
- Fecha de pago:** A date selection field.
- Situación por la que no se realizó el pago:** A text input field.
- Percepción de la institución:** A text input field.

Movers Soluciones Integrales S.C.

Por COVE ahora se captura, si existe vinculación y el método de valoración, a diferencia de como se capturaba antes ahora el ejecutivo tiene que elegir los métodos de valoración nuevos que se publicaron en el diccionario de datos de manifestación de valor 2025

CSAMWPN - (Registro de Remesas - Referencia: MQG7024089)

Catálogos Tarifa Indicadores Pedimentos Rectificaciones Complementarias Consolidado SAGMPS Utilitarios Configuración Ventana 1

Referencia: MQG7024089 Operación: Exp. Documentos: A8 Sección: 8

Cliente: DEMAGUI CP ROS EIDOS MEDICADOS S DE RL DE CV

Secuencial	No. Remesa	Proveedor	Factura	Fecha	Valor Remesa	Moneda	Indicador	Eq. en Dts	Valor Dts Remesa	Proveedor (nombre)	Cantidad	No. COVE	Fecha Arribo E.	Paq. MJA.
1	1	MAJME	479434403	14/10/2017	47938.4	USD	PQA	1	47938.4	MAJME ASSEMBLY	1	COVE17000V8K1		
2	2	AUTOCAR	60881041-04	14/10/2017	9184.75	USD	PQA	1	9184.75	AUTOCAR LLC	1	COVE17000V8M5		
3	3	AUTOCAR	34415751-01	14/10/2017	27528.16	USD	PQA	1	27528.16	AUTOCAR LLC	1	COVE17000V8M7		
4	4	AUTOCAR	61316946-01	15/10/2017	9184.75	USD	PQA	1	9184.75	AUTOCAR LLC	1	COVE17000V8K1		

Mensajes | Cuentas y Contratos | Otros Cargos | COVE | Consignatarios

☐ En Subdivisión ☒ Certificado de Origen

No. Exportador Certificado: Destinatario: AUTOCAR LLC

Observaciones 1:
FACTURA: 64088114

Moneda y Número: Peso Bruto: Cont. Bruto:

No. Pedido:

Información Manifestación de Valor

Existe Vinculación (S/N): ☒ S

Método de Valoración: VALADQU.VTM Valor de transacción

Movers Soluciones Integrales S.C.

Se adiciona la pantalla para agregar e-documents correspondientes al expediente de valor, impresión de acuses y envío a vucem

Se maneja de la misma forma en la que se está llevando el expediente digital, adicionándose los nuevos edocuments de manifestación de valor, acuses, y xml al expediente digital mismo que en automático se envía vía correo a cada cliente al momento del pago del pedimento y almacenándose en los servidores de Movers.

Carga de Manifestaciones de Valor Electrónica

Id Man.	Manifestación No.	Fecha	Clave	RFC Imp.	Razón Social	Total Incrementable	Total Decreasable	Total Valor Adicional
1			MP051	840209203	MARITZA PATRICIA GARCIA SOLARIS	231,318.00	231,318.00	1,311,000.00

Cargar - Manifestación de Valor Electrónica

Id Manifestación: Clave: MARITZA PATRICIA GARCIA SOLARIS

Cons.	QOMC No.	Referencia	Precio Fijado	Precio por Pagar	Total Incrementable	Total Decreasable	Valor Adicional
1	CABLE CABLEADO	10000000			231,318.00	231,318.00	1,311,000.00
2	CABLE CABLEADO	10000000			231,318.00	231,318.00	1,311,000.00

Totales: 1,311,000.00 1,311,000.00 231,318.00 231,318.00 1,311,000.00

Documentos Adjuntos

Cons.	Tip Doc.	Documento	E-Document	Por. Pasible

Catálogo de Manifestaciones

- Cálculos simultáneos con el pedimento
- Desplegado de totales
- Carga de Edocs de la MVA
- Transmisión a VUCEM
- Impresión de Acuse

Catálogo de Manifestaciones de Valor Electrónicas

Localiza

Id Mon.	Manifestación No.	Fecha	Clave	RFC Imp.	Razón Social	Total Incrementables	Total Decrementables	Total Valor Aduana
▶			MP351	IA040802DZ4	MARTHA PATRICIA GARCIA BOLAÑOS	231,319.00	2,541.00	13,311,912.00

Cambiar - Manifestación de Valor Electrónica

Id Manifestación: Cliente: MARTHA PATRICIA GARCIA BOLAÑOS Manifestación:

COVE's Relacionados

Cons.	COVE No.	Referencia	Precio Pagado	Precio por Pagar	Total Incrementables	Total Decrementables	Valor Aduana
1	COVE22567XPH1	M03205/22			2,584.00	850.00	11,245.00
2	COVE22580K267	ENV-2000408			1,987.00	650.00	12,954.00

Totales:

Documentos Anexos

E-Docs Anexos | Consulta E-Docs Reutilizables |

E-Document's

Cons.	Tipo Doc.	Documento	E-Document	Doc. Reutilizable



Corrección de la información y documentación anexa a la “Manifestación de Valor”.

- a) Posibilidad de retransmitir la MV cuando la información o documentación tenga inconsistencias.
- b) Deberá generarse una nueva “Manifestación de Valor”.
- c) Efectuar el pago de la **multa de \$2,330.00 a \$3,310.00** por cada documento.
- d) Anexar el formato D9 de “Formulario múltiple de pago para comercio exterior”.
- e) Realizar la rectificación del pedimento si afecta el valor declarado, en su caso.

Etapas de pruebas en Noviembre.

Referente al tema de que cada manifestación de valor una vez enviada esta no se puede corregir y se tiene que pagar una multa y rectificar el pedimento si se tiene que cambiar esta, se plantea lo siguiente:

- Cada manifestación va relacionada a lo COVES de cada operación, por lo que si se eliminan los coves antes del pago del pedimento, en teoría se podría generar una nueva manifestación.
- Los Coves actualmente tienen una vigencia de 90 días y al caducar su vigencia se eliminan de vucem si no fueron relacionados a un pedimento pagado.
- Aún con este contexto se hará una prueba haciendo una manifestación que sea correcta pero que podamos intentar eliminar dando de baja el COVE que se haya realizado para la operación y generar una nueva manifestación, en caso de que no sea posible eliminar la manifestación una vez enviada la manifestación quedara guardada para la operación pero de manera correcta.





ACUERDOS:

- El Importador deberá enviar en cada embarque al Ejecutivo de Cuenta la Documentación del Expediente de Valor, al que refiere el Art. 81 del Reglamento de LA.
- El Importador deberá enviar en cada embarque la carta de Instrucciones.
- Si el Importador va a transmitir la MVE, verificar que el RFC del agente este autorizado en VUCEM para Consulta y descarga de la misma.
- El Agente Aduanal deberá declarar el e document Identificador ED con complemento del numero de acuse o referencia que corresponda.
- Se recomienda hacer uso del Identificador PV.
- La transmisión del COVE debe generarse previamente y asociarse a la MVE, de igual manera el pedimento asociarse a la MVE.
- Se recomienda que la MVE se transmita una vez realizada la glosa de pedimento, del COVE y de los documentos del Expediente de valor, antes de enviar a validar el pedimento.
- El Agente Aduanal envió Comunicado del costo que tendrá ejecutar la MVE mediante la Web services, en caso de que se pueda realizar con los sellos digitales, es esperar lineamientos.
- El Agente Aduanal No será responsable de las multas que deriven de la incorrecta información de la transmisión de la MVE, en base a la información manifestada en la Carta de Instrucciones y de los documentos del Expediente de Valor.
- El proveedor de Sistemas CASA informara el costo a Movers del desarrollo de la MVE.

